SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vidal del Pozo de la Magdalena para q venda la carne de obeja al comun precio de esta Ciudad p.
Presentado con otro genero á su Columnad á lo que se ha de entender por manifestar no tener abasto q le fixa precio, y demas que refiere. Entendido por esta Ciudad Remitida se le haga saber á dho Fmo Vidal no venda dha Carne de obeja ni otros generos en el referido pasaje sin q antes presida la correspondiente licencia ó postura de quale quiera Caballero Fiel y Regidor de esta Ciudad notificandose tambien esta Resolucion al precitado Diputado Fmo Faliano para su entera inteligencia y que la haga cumplir y observar

Abasto de Vore en este Ayuntamiento un Edimento que velar de Fon Tiscia (quien por su auto lo pasa á este Ayuntamiento) por Salvador Frate Fmo haciendo relacion de los Memoriales anteriores, y posturas del Abasto de velar de Cebo, y no haverse dado providencia Concluye suplicando se finalize dho Abasto en el resto de este mes y se le declare libre de toda responsabilidad con lo demas q refiere. Entendido por esta Ciudad Remitida para